



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA, ROL N° 200-1888.-

18 MAR 2021

ALGARROBO,
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

0571

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1.880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. La Solicitud de fecha 11.03.2021, presentada para eliminación de patente comercial Rol N° 200-1888
7. Patente Comercial Definitiva, Rol N° 0101 de fecha 12.01.2021, Actividad Económica "Venta de Joyas de Acero".
8. Ord. N° 110 de fecha 15.03.2021, presentación de solicitud de eliminación de patente comercial definitiva Rol N° 200-1888.
9. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021; Establece Subrogancias que se indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial de fecha 11.03.2021, presentada por Doña Dangely Isabel Martínez Moreno, Rol N° 200-1888, Actividad Económica "Venta de Joyas de Acero".

DECRETO:

1. **ELIMÍNESE**, a contar del 11 de marzo de 2021, la siguiente patente comercial definitiva, por no estar ejerciendo actividad económica:

Rol	:	N° 200-1888
Actividad Económica	:	Venta de Joyas de Acero
Clasificación	:	Patente Comercial
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 1923 Sector Centro de la comuna de Algarrobo.
Local	:	N° 18
Nombre del Contribuyente	:	DANGELY ISABEL MARTINEZ MORENO
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud Eliminación	:	11.03.2021

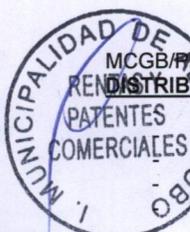
2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasaran a formar parte íntegramente del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)



MCGB/PM/UM/U.C./pmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **23 MAR 2021**

FECHA SALIDA: **24 MAR 2021**

OBSERVACIÓN N°

